Expediente: **2471/23**
Carátula: **OCARANZA MARIA VERONICA C/ ESTRELLA CRISTINA AMELIA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20296661938 - OCARANZA, Maria Veronica-ACTOR
90000000000 - ESTRELLA, Cristina Amelia-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2471/23

H105014995153

JUICIO: OCARANZA MARIA VERONICA c/ ESTRELLA CRISTINA AMELIA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2471/23

INFORMO A LA MAGISTRADA: que conforme surge de las constancias obrantes en el expediente, esto es cédula de notificación de fecha 08/03/2024, la demandada fue notificada del traslado de la demanda el dia 06/03/2024, en el domicilio de Balcarce N° 1490 de esta ciudad, informado por Secretaría Electoral del Juzgado Federal en fecha 26/12/2023. Que el término para apersonarse a estar a derecho en la causa y contestar demanda operó, con cargo extraordinario, el 03/04/2024 a horas 10:00, no habiendo presentado la accionada su contestación de demanda. Es cuanto puedo informar. **Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2024**.

San Miguel de Tucumán, de abril de 2024

Tengo presente el informe actuarial que antecede. En su mérito, atento a que la cédula del traslado de demanda ha sido debidamente notificada, y encontrándose vencido el término para su contestación, dispongo: tener por incontestada la demanda a la parte demandada **ESTRELLA CRISTINA AMELIA**, tener por domicilio constituído a los Estrados Digitales y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL.

Notificar el presente proveído en su domicilio real. FDH

Actuación firmada en fecha 08/04/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Daniel Hipolito, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20279606265

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.